



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00018987-8/2020 EXP--0/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Noviembre de 2020

DISPOSICION DGIyT N° 12/20 -SISTEA

VISTO:

La actuación caratulada TEA “A-01-00018987-8-2020 sobre **CAJA CHICA ESPECIAL ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA APLICACIÓN AVANZADA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS**” iniciado conforme **Res. SAGyP N° 162/2020**...“Artículo 1°: Apruébase una caja chica especial de noventa y cinco mil doscientas unidades de compra (95.200 u.c.), administrada por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la adquisición de licencias para aplicación avanzada de visualización de datos Qlik Sense Enterprise, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que integra la presente Resolución”....y,

Y CONSIDERANDO:

Que atento el avance de proyecto de INTEGRACION RRHH, para la integración y consolidación de datos referida a RRHH de los Organismos, Consejo de la Magistratura y Ministerios Públicos del Poder Judicial de la CABA., para la generación de paneles de información y explotación de la información.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que con el fin de integrar los datos de RRHH de los distintos organismos del Poder Judicial de la CABA antes descriptos la SAGyP ha planteado la necesidad de adquirir licencias Qlik Sense,

Que de acuerdo al grado de avance del proyecto parece necesario adquirir la herramienta propuesta.

Se envía nota de solicitud fondo especial a la Secretaria de Administración y Presupuesto (SAGyP) a fin de cubrir las necesidades descriptas (NOTA 2 f 3928/20).

La SAGyP luego de solicitar afectación presupuestaria agregada por MEMO 14176/20 y la correspondiente constancia de afectación presupuestaria se encuentra agregada ADJ 83453/20, dicta la Disposición SAGyP N° 162/20 (ADJ83888/20) autorizando un fondo especial en la suma de 95.200 UC.

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección, estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial **Res. SAGyP N° 162/2020 Anexo I “Artículo 3°: Responsabilidad funcional. El responsable de esta Caja Chica Especial es el Director General de Informática y Tecnología.”** Y el inc.2: *contrataciones urgentes...* y en el art.6° inc.2 del mismo cuerpo normativo *“2) se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”*-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 4 del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 154 /20).



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 84889/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mencionada **Res. SAGyP N° 162/2020** Anexo I art. 4°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Secretaria de Administración y Presupuesto, el inicio del presente procedimiento (ADJ 84890/20).-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.5° inc. 1 de la **Res. SAGyP N° 162/2020** normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, a las firmas Lexon de Polano (Invitación a cotizar 4356/20), Dicroce (Invitación a cotizar 4351/20), OPEN COMPUTACION S.A. (Invitación a cotizar 4355/20) Graveco S.-R.L. (Invitación a cotizar 4352/20) enviadas mediante mail adjuntados ADJ 86432/20, ADJ86434/20, ADJ 86433/20 y ADJ86435/20 respectivamente.-

Que, la firma HEADT IT de Gervasio DICROCE, acredita su valoración económica (ADJ 86437/20), por el Renglón 1 licencia Qlik Sense Professional (licenciamiento perpetuo), en la cantidad de Dólares Estadounidenses dos mil ciento noventa y cinco con cuarenta y dos centavos (U\$S 2.195,42) IVA INCLUIDO cada uno, haciendo un total por la cantidad de cinco (5) Licencias Qlik Sense Profesional en la suma de Dólares Estadounidenses diez mil novecientos setenta y siete con diez centavos (U\$S 10.977,10) IVA INCLUIDO, por el Renglón 2, licencias Qlik Sense Analyzer (licenciamiento perpetuo) en la cantidad de Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta y cinco con cinco centavos (U\$S 1.255,05) IVA INCLUIDO cada uno, haciendo un total por la cantidad de 10 Licencias Qlik Senses Analyzer en la suma de Dólares Estadounidenses doce mil quinientos cincuenta y cinco con cin-



Dirección General de Informática y Tecnología

cuenta centavos (U\$S 12.550,50) IVA INCLUIDO, haciendo un total por los dos renglones cotizados en la suma de dólares veintitrés mil quinientos veintisiete con sesenta centavos (U\$S 23.567,60) IVA INCLUIDO, de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 4351/20), tal como surge del expediente en curso, la presente cotización no cotiza el Soporte técnico y por tanto no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la invitación a cotizar.

Que, la firma LEXON de Alberto Polano, acredita su valoración económica (ADJ 86440/20), por el Renglón 1 licencia Qlik Sense Professional (licenciamiento perpetuo), en la cantidad de Dólares Estadounidenses dos mil setecientos (U\$S 2.700,00) IVA INCLUIDO cada uno, y el soporte técnico la suma de Dólares Estadounidenses seiscientos (U\$S 600,00) por cada una, haciendo un total por la cantidad de 5 Licencias Qlik Senses Profesional y el soporte técnico requerido en la suma de Dólares Estadounidenses dieciséis mil quinientos (U\$S 16.500,00) IVA INCLUIDO, por el Renglón 2, licencias Qlik Sense Analyzer (licenciamiento perpetuo) en la cantidad de Dólares Estadounidenses mil cuatrocientos (U\$S 1.400,00) IVA INCLUIDO cada uno y soporte técnico la suma de Dólares Estadounidenses trescientos diez (U\$S 310,00) por cada una, haciendo un total por la cantidad de 10 Licencias Qlik Senses Analyzer con soporte técnico incluido en la suma de Dólares Estadounidenses diecisiete mil cien (U\$S 17.100,00) IVA INCLUIDO, haciendo un total por los dos renglones cotizados en la suma de dólares treinta y tres mil seiscientos (U\$S 33.600,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 4351/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que las empresas OPEN COMPUTACION S.A. y GRAVECO S.R.L., no se presentaron ni enviaron desistimiento alguno.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, vencido el plazo para la presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y que analizada la Oferta presentada por la firma LEXON de Alberto Polano la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; vencido el plazo de la presentación de ofertas, entendemos que ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.5° inc. 5ro., del Régimen de Caja Chica Especial **Res. SAGyP N°:162/2020**, de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “Artículo 5°: Trámite normal...Inc 5) El responsable de los fondos dictará el acto administrativo seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.

A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“.

En este sentido lo propuesto por la firma HEADT IT de Gervasio DICROCE, cotiza las licencias sin el soporte Técnico requerido en la invitación a cotizar por tanto lo cotizado por la presente empresa **NO CUMPLE** con lo requerido en la invitación a cotizar.

Así también lo propuesto por la firma LEXON de Alberto Polano empresa cotiza las licencias y el soporte técnico requerido en la invitación a cotizar por tanto lo cotizado por la presente empresa **CUMPLE** con lo requerido en la invitación a cotizar.

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la **Res. SAGyP N° 162/2020**, art.1°, Anexo I, Cap.I,



Dirección General de Informática y Tecnología

art.1º, y Cap. II, art.6º, inc.2do, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA APLICACIÓN AVANZADA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS**”, a la firma LEXON DE Alberto Polano cotizado en Renglón 1, licencia Qlik Sense Professional (licenciamiento perpetuo), en la cantidad de Dólares Estadounidenses dos mil setecientos (U\$S 2.700,00) IVA INCLUIDO cada uno, y el soporte técnico la suma de Dólares Estadounidenses seiscientos (U\$S 600,00) por cada una, haciendo un total por la cantidad de 5 Licencias Qlik Senses Profesional y el soporte técnico requerido en la suma de Dólares Estadounidenses dieciséis mil quinientos (U\$S 16.500,00) IVA INCLUIDO, por el Renglón 2, licencias Qlik Sense Analyzer (licenciamiento perpetuo) en la cantidad de Dólares Estadounidenses mil cuatrocientos (U\$S 1.400,00) IVA INCLUIDO cada uno y soporte técnico la suma de Dólares Estadounidenses seiscientos (U\$S 310,00) por cada una, haciendo un total por la cantidad de 10 Licencias Qlik Senses Analyzer con soporte técnico incluido en la suma de Dólares Estadounidenses diecisiete mil cien (U\$S 17.100,00) IVA INCLUIDO, haciendo un total por los dos renglones cotizados en la suma de dólares treinta y tres mil seiscientos (U\$S 33.600,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 86440/20); de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar que figura como (INV A COTIZAR 4356/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial **Res. SAGyP N°:162/2020**, Anexo 1 art. 1 y art 5 inc. 5 que dice: “...El responsable de los fondos dictará el acto administrativo seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente”...



Dirección General de Informática y Tecnología

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y
TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación Licencias a la empresa LEXON de Alberto Polano adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descritas para el Renglón 1, por el Renglón 1 licencias Qlik Sense Professional (licenciamiento perpetuo), en la cantidad de Dólares Estadounidenses dos mil setecientos (U\$S 2.700,00) IVA INCLUIDO cada uno, y el soporte técnico la suma de Dólares Estadounidenses seiscientos (U\$S 600,00) por cada una, haciendo un total por la cantidad de 5 Licencias Qlik Senses Profesional y el soporte técnico requerido en la suma de Dólares Estadounidenses dieciséis mil quinientos (U\$S 16.500,00) IVA INCLUIDO, por el Renglón 2, licencias Qlik Sense Analyzer (licenciamiento perpetuo) en la cantidad de Dólares Estadounidenses mil cuatrocientos (U\$S 1.400,00) IVA INCLUIDO cada uno y soporte técnico la suma de Dólares Estadounidenses seiscientos (U\$S 310,00) por cada una, haciendo un total por la cantidad de 10 Licencias Qlik Senses Analyzer con soporte técnico incluido en la suma de Dólares Estadounidenses diecisiete mil cien (U\$S 17.100,00) IVA INCLUIDO, haciendo un total por los dos renglones cotizados en la suma de dólares treinta y tres mil seiscientos (U\$S 33.600,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ86440/20); de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 4356/20), tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma Lexon de Alberto Polano, por la suma de Dólares Estadounidenses treinta y tres mil seiscientos (\$ 33.600,00) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 86440/20) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y por su intermedio a la Comisión de Administración y Gestión y Modernización Judicial (CAGyMJ).-



Dirección General de Informática y Tecnología

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación Administración Contable (DGPAC) lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009), publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.-

DISPOSICION DGlyT N° 12/20 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES